

EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN ITALIA



RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN ITALIA POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA ADMISIÓN, MATRÍCULA Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO EN EL LICEO ESPAÑOL CERVANTES DE ROMA PARA EL CURSO ESCOLAR 2025/2026.

El Real Decreto 1027/1993 de 25 de junio, por el que se regula la acción educativa en el exterior, establece los principios básicos de funcionamiento de los centros docentes de titularidad del Estado español, señalando, en su artículo 17, que el Departamento establecerá criterios de admisión de alumnos y fijará criterios de permanencia en los mismos en función del rendimiento académico.

Por Resolución de 24 de mayo de 2005, la Subsecretaría del Departamento dictó las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los centros docentes de titularidad del Estado español en el exterior, cuyo apartado VIII desarrolla los aspectos relacionados con la admisión y permanencia de alumnos en dichos centros docentes.

Concretamente, se establecen los requisitos y los criterios de admisión de alumnos y los criterios de permanencia en los centros, especificando los supuestos en los que se podrá denegar la continuidad en los mismos. Asimismo, se indica que las Consejerías de Educación, teniendo en cuenta las peculiaridades de sus respectivos ámbitos de competencias, dictarán anualmente instrucciones estableciendo un baremo que desarrolle los criterios y puntuaciones máximas, los plazos de resolución provisional y definitiva, los medios de publicidad y el procedimiento a seguir por los órganos competentes para la admisión de alumnos.

Con el objetivo de mejorar y optimizar los procesos de admisión de alumnado y su permanencia en los centros de titularidad del Estado español en el exterior, la Subdirección General de Promoción Exterior Educativa - cuyas competencias han sido asumidas por la Unidad de Acción Educativa Exterior, en virtud del Real Decreto 274/2024, de 19 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, dictó, con fecha 16 de febrero de 2016, instrucciones sobre admisión y permanencia del alumnado en los centros de titularidad del Estado español en el exterior.

Por todo ello, en cumplimiento de la normativa anteriormente expuesta, se dictan las siguientes instrucciones sobre admisión y permanencia del alumnado en el Liceo español Cervantes de Roma.

www.educacion.gob.es/italia
consejeria.it@educacion.gob.es

PIAZZA DI SANT'ANDREA DELLA VALLE, 6
00186 ROMA
TEL: 390668307303
FAX: 390668307998

CSV : GEN-05ec-cf2b-71cc-0767-9098-d86e-33c1-c01a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL ANGEL MUÑOZ MUÑOZ | FECHA : 14/02/2025 12:38 | Sin acción específica





Generales

1. Se regirán por esta Resolución la admisión, matrícula y permanencia del alumnado en los diferentes niveles de enseñanza impartidos en el Liceo Español "Cervantes" de Roma, centro de titularidad del Estado español en Italia, para el curso 2025-2026.
2. Corresponde a la Consejería de Educación de la Embajada de España en Italia coordinar y supervisar el proceso de admisión de alumnado en dicho centro docente y de toma de decisión sobre su permanencia en él, así como las actuaciones que se realicen para la difusión y promoción del mismo.

Solicitudes de continuidad

3. Todo el alumnado inscrito en el Liceo Español Cervantes tendrá derecho a reserva de una plaza para continuar los estudios en el curso siguiente, siempre que solicite su continuidad en el centro, formalice la matrícula en los plazos establecidos y cumpla con los requisitos que establece la normativa.
4. Dentro del plazo establecido en el Anexo I, todo el alumnado ya inscrito en el Liceo Español Cervantes de Roma que desee continuar sus estudios en el centro en el curso 2025/2026 presentará la correspondiente solicitud de continuidad. Dicha presentación se realizará a través de un formulario de reserva de plaza que se enviará a las familias.

Admisión de alumnado

5. En el Liceo Español Cervantes de Roma se constituirá una Comisión de Admisión que estará formada por los siguientes miembros:

Presidencia: El/La directora/a del Liceo

Vocales: Jefe/a de Estudios de Infantil y Primaria
Jefe/a de Estudios de Secundaria
Un/a profesor/a de Primaria
Un/a profesor/a de Secundaria
Un profesor Orientador
Un/a representante del Consejo Escolar, elegido/a en representación de los padres, madres o tutores legales del alumnado.

Secretaría: El/ La Secretario/a del Liceo

6. Para llevar a cabo las entrevistas a que se hace referencia en estas Instrucciones, la prueba de aptitud o cualquier otra actividad relacionada con el proceso de admisión, la Comisión podrá contar con tantas subcomisiones como sean necesarias, integradas por dos o más docentes del centro.
7. La Comisión de Admisión tendrá las siguientes funciones:
 - a. Difundir información a las familias y al alumnado sobre las plazas vacantes, el calendario con plazos ordinarios y extraordinarios de presentación de solicitudes y de matriculación, los plazos de resolución provisional y definitiva, los plazos y procedimientos de reclamación, los criterios y el baremo de admisión, y cualesquiera otras que le encomiende la Consejería de Educación.





- b. Controlar el proceso de admisión del alumnado, atender y resolver las solicitudes de admisión, así como supervisar las posibles reclamaciones que pudieran presentarse en los casos de no admisión de alumnado en el centro emitiendo informe para la Consejería de Educación. El proceso se realizará bajo supervisión de la Consejería de Educación, teniendo en cuenta los criterios, el baremo y los procedimientos ordinarios y extraordinarios que se recogen en estas Instrucciones.
8. Para cumplir las funciones que tiene encomendadas, la Comisión de Admisión se reunirá tantas veces como sea necesario y levantará acta de cada reunión.

Calendario.

9. Para el curso 2025/2026, se establece el calendario del proceso de admisión que se recoge en el Anexo I.

Oferta de plazas vacantes.

10. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes de continuidad del alumnado ya inscrito en el Liceo Español Cervantes, el centro remitirá a la Consejería de Educación una previsión de plazas vacantes para el curso 2025/2026.
11. En las fechas indicadas en el Anexo I, la Consejería de Educación publicará el número de plazas vacantes para alumnado de nuevo ingreso que se ofertarán por curso y etapa educativa en periodo ordinario y extraordinario.
12. Aunque no existan plazas en un nivel o curso determinados, las personas interesadas podrán presentar solicitudes para optar a plazas que pudieran quedar vacantes con posterioridad.
13. Finalizados el plazo ordinario y extraordinario de admisión y matriculación, según proceda, si todavía quedan plazas vacantes, la Comisión de admisión del centro hará el seguimiento de todos aquellos candidatos que, habiendo sido admitidos, no hubieran formalizado su matrícula y podrá valorar la admisión de nuevos candidatos que soliciten su inscripción a lo largo del curso y cumplan con los requisitos y criterios de admisión establecidos en estas instrucciones.

Solicitud de admisión para alumnado de nuevo ingreso.

14. Los candidatos que deseen ser admitidos por primera vez en el centro presentarán su solicitud a través del siguiente formulario.
<https://run.gob.es/etaAdmisionCTEE>
Asimismo, este formulario estará publicado en la página WEB del Liceo y de la Consejería de educación
15. Los plazos de presentación de solicitudes en periodo ordinario y extraordinario para el alumnado de nuevo ingreso son los que figuran en el Anexo I. La documentación a aportar para la admisión de alumnado de nuevo ingreso se señala en el Anexo III.
16. Los candidatos que hubieran quedado en la lista de reserva en la convocatoria ordinaria deberán renovar su interés en el periodo extraordinario.





Requisitos de admisión.

17. Para ser admitido en el Liceo Español Cervantes de Roma será necesario reunir los siguientes requisitos:
 - a. Todos los aspirantes deberán reunir los requisitos de edad y, en su caso, académicos exigidos por el ordenamiento jurídico vigente para el nivel y curso al que se pretenda acceder.
 - b. Los aspirantes procedentes de otros sistemas educativos deberán presentar una certificación de estudios, como documentación acreditativa de reunir los requisitos académicos establecidos, y solicitar, en su caso, la convalidación en los términos previstos en la legislación vigente.

Lista provisional y definitiva de excluidos por no cumplir los requisitos.

18. En las fechas indicadas en el Anexo I, se publicará la lista provisional de solicitantes excluidos, con indicación de los motivos de exclusión.
19. Los candidatos excluidos podrán presentar sus alegaciones contra la lista provisional de excluidos mediante escrito dirigido a la Comisión de admisión del centro, que resolverá. El modelo para formular alegaciones figura como Anexo VII.
20. Una vez resueltas las reclamaciones, en las fechas indicadas en el Anexo I, se publicarán las listas definitivas de excluidos, con indicación de los motivos de exclusión.

Criterios de admisión de alumnos.

21. Las solicitudes de admisión de nuevo alumnado en el Liceo se atenderán y resolverán por la Comisión de Admisión mediante la aplicación del baremo con los criterios de valoración que se recoge en el Anexo IV de estas Instrucciones.
22. Toda solicitud de nuevo ingreso llevará aparejada una entrevista al estudiante y/o a su padre, madre o tutor legal en los términos establecidos en el Anexo V.
23. A partir de 2º de Educación Primaria (inclusive), se podrá solicitar a los aspirantes la realización de pruebas de comprobación de la adecuación de sus conocimientos y competencias a los objetivos generales del proyecto educativo del Liceo. Dichas pruebas se realizarán en todo caso a los aspirantes procedentes de centros que no pertenecen al sistema educativo español.
24. En aquellos casos en que la Comisión de Admisión valore, a través del expediente académico, de las entrevistas o de las pruebas realizadas por el aspirante, que su nivel de conocimientos o aptitudes no se adecúa a las características del currículo impartido por el centro y a los objetivos generales recogidos en su proyecto educativo, podrá ser incluido en la lista de no admitidos, siempre y cuando se valore que no se puede dar una respuesta educativa adecuada con los medios de que dispone el centro.





Pruebas de admisión y entrevista.

25. Los modelos de pruebas de admisión serán elaborados por la Comisión de Admisión, que podrá contar con el apoyo técnico de docentes del centro y ser supervisadas por la Consejería de Educación. Sea cual fuere el soporte –impreso o digital- en que los modelos de entrevista y pruebas sean presentados y realizados, así como el resto de la documentación que se genere en el procedimiento de permanencia, admisión y matrícula del alumnado, se diseñará con los distintivos, referencias y datos oficiales y actualizados del centro.
26. Los modelos de pruebas tendrán un carácter procedimental, acorde con las competencias clave y la metodología propuesta en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, con las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, y en todo caso se referirán al nivel inmediatamente anterior a aquel para el que se solicita la admisión.
27. Las entrevistas serán realizadas por la Comisión de Admisión o las subcomisiones constituidas al efecto y se llevarán a cabo de manera que no interfieran con el horario lectivo del profesorado y alumnado del centro.
28. No se realizarán la entrevista ni la prueba a los solicitantes que no reúnan los requisitos de admisión.
29. La no realización de las pruebas y entrevistas a las que se convoque a los interesados será motivo de exclusión del proceso de admisión.

Baremación de las solicitudes admitidas.

30. En los plazos establecidos en el Anexo I, la Comisión de Admisión procederá a la baremación de las solicitudes admitidas a trámite, de acuerdo con la puntuación establecida en los apartados que figuran en el baremo de admisión que se incluye en el Anexo IV de estas Instrucciones.

Listas provisionales y definitivas de admitidos.

31. Finalizado el proceso de baremación, en las fechas señaladas en el Anexo I, la Comisión de Admisión publicará una lista provisional de admitidos, ordenada alfabéticamente y por cursos, con la puntuación obtenida tras aplicar el baremo, así como de los candidatos excluidos por no haber realizado la prueba y/o entrevista o por haberse detectado imposibilidad de seguir con aprovechamiento las enseñanzas del proyecto educativo del centro.
32. Los candidatos no admitidos podrán presentar sus alegaciones contra las listas provisionales en los plazos establecidos en el Anexo I mediante escrito en el modelo que figura como Anexo VII presentado en el centro o enviado mediante correo electrónico a la siguiente dirección: liceocervantes.it@educacion.gob.es
33. Una vez resueltas las reclamaciones por la Comisión de Admisión, en las fechas indicadas en el Anexo I se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos, así como las listas de reserva con los aspirantes que no han obtenido plaza, ordenados según la puntuación obtenida.
34. Contra las listas definitivas se podrá formular reclamación dirigida a la persona titular de la Consejería de Educación en los plazos establecidos en el Anexo I, según el modelo que figura en el Anexo VII, que podrá presentarse en el centro o





en la Consejería de Educación (Piazza Sant 'Andrea della Valle 6, 2º, 00186, Roma) o enviarse mediante correo electrónico dirigido a la dirección: consejeria.it@educacion.gob.es, además de en la forma prevista en artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Medios de publicación de instrucciones y listados

35. Estas instrucciones de admisión y los listados provisionales y definitivos de admitidos y excluidos, así como las listas de reserva con los aspirantes que no han obtenido plazas se publicarán en la página web de la Consejería y la del Liceo Español Cervantes

Matrícula de alumnado

36. El alumnado con derecho a reserva de plaza y el nuevo alumnado incluido en la lista definitiva de admitidos realizará los trámites administrativos de matriculación para el curso siguiente en los plazos establecidos en el Anexo I. El nuevo alumnado deberá aportar los documentos que se detallan en el Anexo VI. La matrícula del alumnado se hará por medio de la plataforma de gestión administrativa Alexia mediante un enlace que se publicará en la web de la Consejería y del Centro. Los documentos que, en su caso, el alumnado ha de aportar para formalizar la matrícula se subirán escaneados a la misma.
37. El alumnado que continúe sus estudios en el centro formalizará su matrícula, de acuerdo con las instrucciones del Liceo, en el plazo indicado en el Anexo I, siempre que sus resultados académicos les permitan promocionar de curso. El alumnado que haya tenido que efectuar pruebas extraordinarias en más de dos materias en la convocatoria de septiembre acabará de formalizar su matrícula una vez conocidos los resultados.
38. Para hacer efectiva la matrícula, el alumnado que ya está escolarizado en el Liceo, además de cumplir los requisitos y realizar los trámites señalados en estas instrucciones, deberá estar al corriente en el abono de las cuotas y precios públicos y en el pago del comedor del curso anterior. En caso contrario, se le requerirá que regularice la situación y se le advertirá de que su matrícula para el curso 2025/2026 no será aceptada hasta tanto no proceda al pago de las cuotas pendientes.
39. La efectividad de la matrícula en cualquier modalidad, itinerario o materia quedará condicionada a la normativa sobre número mínimo de alumnos para formación de grupos de modalidades, itinerarios y materias. Si no fuera posible constituir grupo de una determinada modalidad, itinerario o materia, el centro ofrecerá a la familia la posibilidad de solicitar plaza para cursarla a distancia, o, en su defecto, una materia alternativa en la que sí sea posible formar grupo.

Precios y cuotas

40. Todo el alumnado que desee matricularse en el Liceo Español Cervantes de Roma para el curso 2025/2026 deberá abonar la cuota por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario mediante transferencia bancaria a favor del Liceo Español Cervantes de Roma.
41. El alumnado de nacionalidad no española deberá abonar, además, el precio público por prestación del servicio de enseñanza. Dicho precio público se abonará por curso completo y se hará efectivo en dos pagos semestrales, el primero (60%)





en mayo de 2025, y el segundo (40%) en enero de 2026, en los días que el centro establezca, mediante transferencia bancaria a favor del Liceo Español Cervantes de Roma.

42. No se podrá formalizar la matrícula para el curso 2025/206 sin presentar el justificante de haber efectuado los pagos que a cada alumno le correspondan en concepto de cuota por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario y precio público, en su caso.
43. La cuantía y las posibles reducciones o exenciones de la cuota por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementaria y del precio público por la prestación del servicio de enseñanza del curso 2025/2026 serán reguladas en las correspondientes órdenes ministeriales que al efecto dicte el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en 2025.
44. En el caso de que, abierto el plazo de matrícula, aún no hubiesen sido publicadas la Orden por la que se fijan las cuotas por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario y la Orden por la que se fijan los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza en los centros docentes españoles, se procederá a la matriculación del alumnado atendiendo a los importes fijados en las Órdenes del curso anterior. Una vez publicadas dichas Órdenes, en el caso de que los importes varíen, se solicitará el pago restante o se efectuará la devolución de la diferencia. En el caso del precio público por prestación del servicio de enseñanza, dicha regularización podrá efectuarse en el momento de efectuar el segundo pago.

Convalidación de estudios.

45. Para formalizar la matrícula en el Liceo Español Cervantes de Roma, el alumnado procedente de sistemas educativos no españoles que requieran convalidación deberá entregar en la Secretaría del Centro una certificación de estudios superados en el sistema educativo de procedencia y justificante de su solicitud de convalidación.
46. La Secretaría del Liceo proporcionará información completa y detallada de la documentación y requisitos del expediente de convalidación. Si fuese necesario podrán ser remitidos a la Consejería de Educación para la tramitación de los expedientes.

Permanencia del alumnado en el Liceo Español Cervantes

47. De acuerdo con las Instrucciones de la Subsecretaría del Departamento, de 24 de mayo de 2005, el derecho del alumnado a la permanencia en el Liceo se perderá cuando no se cumpla alguno de los criterios enumerados a continuación, así como por expediente disciplinario iniciado a causa de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, recogidas en las Normas de Organización y Funcionamiento. Deberá tenerse en cuenta que la permanencia en el mismo curso se considera una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo y apoyo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumno o la alumna y siempre que se considere que esta medida beneficia su desarrollo. En todo caso, el alumno o la alumna podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.
48. Los criterios de permanencia en el Liceo, aplicables a cada nivel educativo, serán los siguientes:





- a) En Educación Primaria, el alumnado, con carácter excepcional, podrá permanecer en toda la etapa solo un año más. Esta decisión podrá adoptarse por el equipo docente de manera colegiada al finalizar un ciclo.
 - b) En Educación Secundaria Obligatoria, el alumnado podrá permanecer un año más en el mismo curso una vez en la etapa. Excepcionalmente, podrá hacerlo una vez más, siempre que no lo haya hecho en la etapa de Educación Primaria, con autorización especial de la Consejería de Educación, a solicitud del interesado, acompañada de informe de la junta de profesores del grupo, ratificado por la jefatura de estudios, en el que se indique que el alumno puede alcanzar los objetivos de la etapa.
 - c) En Bachillerato, el alumnado no podrá repetir más de una vez en la etapa, excepto con autorización especial de la Consejería de Educación, a solicitud del interesado, acompañada de informe de la Dirección del centro y siempre que se den causas objetivas que justifiquen la medida.
 - d) Podrá denegarse la continuidad en el Liceo cuando, a juicio de la junta de profesores de grupo y de la jefatura de estudios, se den las circunstancias de problemas reiterados y manifiestos de disciplina que perjudiquen gravemente la convivencia en el centro, reiteradas faltas injustificadas de asistencia a una o más áreas o asignaturas que integran el currículo que imparta el centro para cada nivel educativo o rendimiento académico muy bajo. En este último caso, la decisión se adoptará siempre que se considere que la medida será beneficiosa para el desarrollo y evolución del alumnado afectado.
 - e) En el caso de impago continuado durante un curso de las cuotas y/o precios públicos, notificado por la Dirección, la persona titular de la Consejería de Educación podrá decidir la no continuidad del alumno en el centro para el curso siguiente en caso de impago del precio público de enseñanza o, si se trata de impago de las cuotas por prestación de servicios y actividades complementarias, su no participación en las actividades que se financien con las mismas.
49. En el caso de no cumplirse alguno de los criterios de permanencia en el centro a), b), c) y d), la Dirección del Liceo comunicará la resolución de no continuidad a los progenitores o tutores legales, que podrán reclamar ante la Consejería de Educación, en el plazo de 15 días naturales a partir de la fecha del recibí de la comunicación del centro mediante escrito que podrá presentarse en el centro o en la Consejería de Educación (Piazza Sant 'Andrea della Valle 6, 2º, 00186, Roma) o enviarse mediante correo electrónico dirigido a la dirección: consejeria.it@educacion.gob.es además de en la forma prevista en artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Confidencialidad y protección de datos

50. En cumplimiento de la *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*, los datos aportados por los padres/madres o tutoras/es legales de los candidatos/as, serán incorporados a un fichero cuya información básica será incluida en los formularios de admisión y matriculación del alumnado.





En el tratamiento de los datos de las personas candidatas se aplicarán normas técnicas y organizativas que garanticen su seguridad y confidencialidad, estando sujeto a la citada legislación en materia de protección de datos de carácter personal. Los datos se utilizarán estrictamente para la función docente, orientadora y planificadora, no pudiendo tratarse con fines diferentes del educativo sin consentimiento expreso del alumnado, de sus padres, madres o representantes legales en el caso de que sean menores de edad.

Pueden consultar la información adicional y detallada sobre la protección de sus datos en el siguiente enlace:

<https://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/proteccion-datos.html>

El profesorado y el resto del personal que, en el ejercicio de sus funciones, sean designados miembros de la Comisión de Admisión de cada centro o deban participar en la elaboración, aplicación y evaluación de pruebas y entrevistas, así como en la revisión de los documentos contenidos en el expediente de las personas candidatas, garantizarán –salvo en aquellos casos en que se requiere su publicación conforme a lo establecido en estas instrucciones- su confidencialidad y quedarán sujetos al deber de sigilo.

Informe sobre proceso de admisión.

51. Concluido el proceso de admisión, el director o directora del Liceo remitirá a la Consejería de Educación un informe sobre el desarrollo y resultados de dicho proceso. En el informe se harán constar los siguientes aspectos:

- La relación de plazas vacantes ofertadas y la demanda de solicitudes por curso y nivel.
- La comparativa de la demanda con respecto al curso pasado.
- El número de candidaturas admitidas, excluidas y en lista de espera, por cada curso y nivel, en las listas provisionales y definitivas
- La matrícula formalizada, en relación a las plazas vacantes por cada curso y nivel.

Asimismo, se hará especial mención de las incidencias, que hayan podido producirse a lo largo del proceso de admisión, y de las medidas adoptadas relativas a las posibles incidencias.

En Roma, a fecha de firma electrónica.

La Consejera de Educación en Italia

María Muñoz Muñoz





ANEXO II

CALENDARIO DE RESERVA DE PLAZA. ADMISIÓN DE NUEVOS ALUMNOS Y MATRÍCULA. CURSO 2025-26 LICEO ESPAÑOL CERVANTES DE ROMA

1. Solicitud de reserva de plaza para alumnos que continúan en el centro.	<ul style="list-style-type: none">Del 17 al 21 de febrero
2. Publicación de las plazas vacantes .	<ul style="list-style-type: none">3 de marzo (período ordinario)3 de junio (período extraordinario)
3. Solicitud para la admisión de nuevos alumnos.	<ul style="list-style-type: none">Del 3 al 14 de marzo (período ordinario)Del 3 al 6 de junio (período extraordinario)
4. Publicación de listas provisionales de excluidos por no cumplir los requisitos.	<ul style="list-style-type: none">19 de marzo (período ordinario)9 de junio (período extraordinario)
5. Presentación de reclamaciones a las listas provisionales de excluidos por no cumplir los requisitos.	<ul style="list-style-type: none">20 y 21 de marzo (período ordinario)10 de junio (período extraordinario)
6. Publicación de la lista definitiva de excluidos por no cumplir los requisitos.	<ul style="list-style-type: none">24 de marzo (período ordinario)11 de junio (período extraordinario)
7. Baremación de las solicitudes. Realización de entrevistas (para Educación Infantil y Primer curso de Educación Primaria).	<ul style="list-style-type: none">Del 24 de marzo al 28 de marzo (período ordinario)Del 11 al 12 de junio (período extraordinario)
8. Realización de pruebas de aptitud (a partir de 2º de Primaria inclusive).	<ul style="list-style-type: none">31 de marzo (período ordinario)13 de junio (período extraordinario)
9. Publicación de las listas provisionales de admitidos y excluidos .	<ul style="list-style-type: none">7 de abril (período ordinario)16 de junio (período extraordinario)
10. Presentación de reclamaciones a las listas provisionales ante la Comisión de Admisión en la Secretaría del Liceo.	<ul style="list-style-type: none">8 y 9 de abril (período ordinario)17 de junio (período extraordinario)
11. Publicación de las listas definitivas de admitidos y excluidos .	<ul style="list-style-type: none">11 de abril (período ordinario)18 de junio (período extraordinario)
12. Presentación de reclamaciones a las listas definitivas ante la Consejería de Educación.	<ul style="list-style-type: none">14 y 15 de abril (período ordinario)19 de junio (período extraordinario)
13. Periodo de matrícula .	<ul style="list-style-type: none">Del 28 de abril al 18 de mayo (período ordinario)Del 23 al 27 de junio (período extraordinario)





ANEXO II
INFORMACIÓN ACADÉMICA
CURSO 2025/2026 – LICEO ESPAÑOL “CERVANTES” DE ROMA

INFORMACIÓN

1. Las **solicitudes de continuidad para alumnos del Centro** deberán ser a través del formulario mandado desde Secretaría en los días marcados en el Anexo I (Calendario).
2. Las **solicitudes de admisión de nuevos alumnos** deberán ser cumplimentadas a través de un formulario publicado en la página web del Liceo y de la Consejería de Educación en los días marcados en el Anexo I (calendario).
3. Los importes de la cuota por la prestación del servicio de enseñanza y de la cuota por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario se comunicarán a las familias en el momento en que se publiquen en el BOE.
4. La matrícula quedará formalizada con el abono de estas cuotas.
5. La oferta formativa actual del Liceo Español Cervantes es la que pueden consultar más abajo.
6. La impartición presencial de una modalidad, itinerario o materia estará condicionada a la existencia de un **grupo mínimo de 8 alumnos**. Si no fuera posible constituir el grupo, se podría cursar la materia a distancia a través del CIDEAD según el número de plazas autorizadas y siempre que dicha modalidad, itinerario o materia se encuentre entre los autorizados para el CIDEAD. Si no hubiera plazas autorizadas, el alumno deberá optar por materias en las que sí se haya podido constituir grupo.

EDUCACIÓN INFANTIL (3 AÑOS, 4 AÑOS Y 5 AÑOS)

ÁREAS

Crecimiento en Armonía
Descubrimiento y Exploración del Entorno
Comunicación y Representación de la Realidad
Iniciación Lengua Extranjera: Inglés
Lengua del País: Italiano
Religión o Atención Educativa

EDUCACIÓN PRIMARIA (1º /2º / 3º/ 4º / 5º / 6º Primaria)

ÁREAS

Conocimiento del Medio Natural, Social y Cultural
Educación Artística
Educación Física
Valores Cívicos y Éticos (6º Primaria)
Lengua Castellana y Literatura
Lengua Extranjera: Inglés
Matemáticas
Lengua del país: Italiano
Religión o Atención Educativa





EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (1º / 2º / 3º)

MATERIAS

Biología y Geología (1º / 3º)
Educación Física
Educación Plástica, Visual y Audiovisual (1º / 3º)
Educación en Valores Cívicos y Éticos (2º)
Física y Química (2º / 3º)
Geografía e Historia
Lengua Castellana y Literatura
Lengua Extranjera: Inglés
Matemáticas
Música (1º / 2º)
Tecnología y Digitalización (2º / 3º)
Lengua del país: Italiano
Tutoría
Medios y recursos digitales (1º)
Ampliación de Lengua Castellana (2º)
Cultura clásica (3º)
Religión o Atención educativa

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (4º)

MATERIAS

Educación Física
Geografía e Historia
Lengua Castellana y Literatura
Lengua Extranjera: Inglés
Matemáticas B
Lengua del país: Italiano
Biología y Geología
Física y Química
Economía y Emprendimiento
Tutoría
Trabajo monográfico o Introducción a la Filosofía
Religión o Atención educativa

BACHILLERATO (1º BAC)

MATERIAS COMUNES

Educación Física
Filosofía
Lengua Castellana y Literatura I
Lengua Extranjera I Inglés
Lengua del país: Italiano
Tutoría
Religión (voluntaria)

Modalidad: Ciencias y Tecnología

- Matemáticas I
- Biología, Geología y Ciencias Ambientales
- Dibujo Técnico I
- Física y Química

Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales

- Matemáticas aplicadas a las CCSS I
- Economía
- Historia del Mundo Contemporáneo
- Latín I o Literatura Universal





EMBAJADA
DE ESPAÑA
EN ITALIA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN



Código seguro de Verificación : GEN-05ec-cf2b-71cc-0767-9098-d86e-33c1-c01a | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

BACHILLERATO (2º BAC)		
MATERIAS COMUNES Historia de España Historia de la Filosofía Lengua Castellana y Literatura II Lengua Extranjera II Inglés Lengua del país: Italiano Tutoría	Modalidad: Ciencias y Tecnología - Matemáticas II - Biología - Química - Física - Dibujo técnico II	Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales - Matemáticas aplicadas a las CCSS II - Empresa y Diseño de Modelos de Negocio - Historia del Arte - Latín II o Psicología

www.educacionyfp.gob.es/italia
consejeria.it@educacion.gob.es

Piazza Sant'Andrea della Valle 6
00186 Roma/Italia
TEL: 39 0668307303
FAX: 39 0668307998

CSV : GEN-05ec-cf2b-71cc-0767-9098-d86e-33c1-c01a

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MARIA DEL ANGEL MUÑOZ MUÑOZ | FECHA : 14/02/2025 12:38 | Sin acción específica





**ANEXO III: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN EL PROCESO DE ADMISIÓN DE
ALUMNADO DE NUEVO INGRESO**

CURSO 2025/2026 – LICEO ESPAÑOL “CERVANTES” DE ROMA

La solicitud de admisión de los alumnos en el Liceo se hará a través de la Plataforma de Gestión Alexia en el siguiente enlace.

<https://run.gob.es/etaAdmisionCTEE>

Todos los documentos a aportar se subirán escaneados a la citada plataforma.

ASPIRANTES A PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER CURSO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMERO DE EDUCACIÓN PRIMARIA:

- Formulario completo de solicitud de plaza para nuevos/as alumnos/as en el Liceo para el curso 2025/2026.
- Fotocopia de la partida o certificado de nacimiento o del Libro de Familia.
- Para el alumnado de nacionalidad española: fotocopia del DNI o pasaporte.

ASPIRANTES A SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO Y SEXTO CURSO DE EDUCACIÓN PRIMARIA, TODOS LOS CURSOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y TODOS LOS CURSOS DE BACHILLERATO:

- Formulario completo de solicitud de plaza para nuevos/as alumnos/as en el Liceo para el curso 2025/2026.
- Fotocopia de la partida o certificado de nacimiento o del Libro de Familia.
- Para el alumnado de nacionalidad española: fotocopia del DNI o pasaporte.
- Fotocopia de las notas y/o informe del alumno/a del actual curso escolar 2024/2025 y del curso anterior 2023/2024.





ANEXO IV: BAREMO
CURSO 2025/2026. LICEO ESPAÑOL "CERVANTES" DE ROMA

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos con los límites que se indican en cada apartado y subapartado:

I.- Vinculación del aspirante con la lengua y cultura españolas	Máximo 3 puntos
1.1.- Tener el español como lengua materna dominante.	2 puntos
1.2.- Haber cursado estudios en el sistema educativo español.	1 punto
	<i>Máximo 1 punto</i>
1.3.- Haber cursado español en enseñanza reglada en el sistema del país del que provengan.	0,40 puntos
1.4.- Haber obtenido alguno de los diplomas de español como Lengua Extranjera, adecuado al nivel que solicita, reconocido por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.	0,40 puntos
1.5. - Haber residido en España o en algún país hispanohablante.	0,40 puntos
II.- Adecuación de los niveles de conocimiento del aspirante a las características del currículo impartido por el centro y a los objetivos generales del proyecto educativo	Máximo 4 puntos
2.1.- Para alumnos de Educación Infantil y de Primer curso de Educación Primaria (procedentes de todos los sistemas educativos). Valoración de la aptitud y capacidad general mediante una entrevista con los padres y/o tutores y con el alumno	Máximo 4 puntos
2.2.- Para los alumnos de Primaria (a partir de segundo curso incluido), ESO y Bachillerato:	
2.2.1.-Alumnos que proceden del sistema educativo español:	
a) Valoración del expediente académico previo*:	
Nota media sobresaliente (9-10).	1 punto
Nota media notable (7-8)	0,5 puntos
b) Entrevista con el alumno y/o padre/madre o tutor	Máximo 3 puntos
2.2.2.- Alumnos que NO proceden del sistema educativo español:	
a) Valoración del expediente académico previo*:	
Nota media sobresaliente (9-10).	1 punto
Nota media notable (7-8)	0,5 puntos





b) Prueba acerca de la adecuación del aspirante a las características del currículo impartido por el Liceo y a los objetivos generales del proyecto educativo y entrevista con el alumno y/o padre/madre o tutor.	Máximo 3 puntos
III.- Por tener hermanos matriculados en el centro	Máximo 2 puntos
a) Un hermano	1,5 puntos
b) Dos o más hermanos	2 puntos
IV.- Criterios complementarios fijados por la Consejería de Educación.	Máximo 1 punto
4.1. Por ser hijos de funcionarios o empleados públicos de las administraciones españolas o hijos de funcionarios españoles destinados en instituciones internacionales en Italia o hijos de españoles destinados en alguna empresa española con sede en Roma.	1 punto
4.2. Por tener el aspirante el italiano como lengua materna dominante.	0,50 puntos
4.3. Por tener la familia conocimientos de la lengua española o relación laboral/familiar con España.	0,25 puntos
4.4. Por relación familiar de hasta segundo grado con antiguos alumnos del Liceo.	0,25 puntos
4.5. Por ser familia numerosa.	0,25 puntos

*Las calificaciones de sobresaliente (9 ó 10) y notable (7 u 8) corresponden al sistema educativo español al que serán convertidas las calificaciones de otros sistemas educativos.

Notas:

- La puntuación final de cada solicitante será la obtenida de la suma de todos los puntos conseguidos en cada apartado con el límite de los máximos fijados en cada uno de ellos.

- Los empates que, en su caso se produzcan, se dirimirán aplicando los criterios anteriores en el orden siguiente, hasta el momento en que se produzca el desempate:

- 1º La mayor puntuación obtenida en el apartado II.
- 2º La mayor puntuación obtenida en el apartado III.
- 3º La mayor puntuación obtenida en el apartado I.
- 4º La mayor puntuación obtenida en el apartado IV.
- 5º Por sorteo público.





ANEXO V: ENTREVISTA
CURSO 2025/2026 LICEO ESPAÑOL "CERVANTES" DE ROMA

En la entrevista se tratarán los siguientes asuntos:

1. Confirmación de los datos personales y académicos consignados en la instancia.
2. Conocimiento de la lengua y de la cultura española por parte del alumno o por parte de sus padres o tutores legales.
3. Relaciones del alumno o la alumna y de la familia con España y conocimiento del país.
4. Interés por España y por seguir estudios del sistema educativo español.
5. Razones del cambio, en su caso, desde otros sistemas educativos al español.
6. Adecuación de los niveles de conocimiento del aspirante a las características del currículo impartido por el centro.
7. Adecuación de los niveles de conocimiento del aspirante a los objetivos generales recogidos en el Proyecto Educativo del centro.
8. Comprobación de que los padres o tutores conocen y aceptan los objetivos generales recogidos en el Proyecto Educativo del centro, así como las características del currículo impartido en el mismo.
9. Aptitud y capacidad en general del aspirante.
10. Información sobre los precios públicos, tasas, y conceptos por los que habrán de abonarse.
11. Otros que se consideren de interés.

NOTA: Se puede solicitar al alumnado y/o a sus padres/madres o tutores legales que aporten documentación específica para poder detallar algunos aspectos de la entrevista.





**ANEXO VI:
DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA FORMALIZAR LA MATRÍCULA.
CURSO 2025/2026 - LICEO ESPAÑOL "CERVANTES" DE ROMA**

La matrícula se hará mediante la plataforma de gestión Alexia en el enlace que se publicará en la web de la Consejería y del Centro. Todos los documentos a aportar se subirán escaneados a la citada plataforma.

- Una foto del alumno
- Fotocopias de las vacunas.
- Certificado médico en donde conste que puede realizar actividad física no competitiva y que no padece de enfermedad infecciosa.
- Fotocopia de la partida o certificado de nacimiento o del Libro de familia.
- Para los españoles: pasaporte o DNI.
- A partir de 2º de Primaria: certificado de estudios en donde conste que ha aprobado el curso anterior o el certificado para traslado (si proceden del sistema educativo español).
- Alumnos de 1º y 2º de Bachillerato: justificación de la solicitud de convalidación de estudios si proceden de sistemas educativos no españoles (pueden solicitarlo en la Consejería de Educación).
- * Documento de la transferencia bancaria del pago de la cuota por servicios, enseñanzas y actividades de carácter complementario, correspondiente al curso 2025/2026.
- * Documento de la transferencia bancaria del pago del primer plazo de los precios públicos por la prestación del servicio de enseñanza, correspondiente al curso 2025/2026.

***NOTA: Para los alumnos que ya cursan estudios en el Liceo, solo serán preceptivos los dos últimos documentos de transferencia bancaria que le correspondan.**





ANEXO VII:
**RECLAMACIÓN CONTRA LA BAREMACIÓN/ EXCLUSIÓN DEL PROCESO DE
ADMISIÓN DE ALUMNOS**

CURSO 2025/2026 - LICEO ESPAÑOL "CERVANTES" DE ROMA

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE DEL ALUMNO/A:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PADRE/MADRE DEL ALUMNO/A:
DIRECCIÓN: (calle, avda., plaza)
NÚMERO: PISO: LOCALIDAD:
TELÉFONO:
EMAIL:

CURSO SOLICITADO

MOTIVOS DE LA RECLAMACIÓN

ORGANO AL QUE SE DIRIGE LA RECLAMACIÓN

- COMISIÓN DE ADMISIÓN
- CONSEJERO DE EDUCACIÓN

En _____, a _____ de _____ de 2025

